Dictamen UOC Nº 06/2020

A: **LIC. IDILIA ESCURRA AMARILLA**
Directora General de Administración y Finanzas
DE: **ABG. ESMILCE YOHANA VEGA**
Directora de la U.O.C.
FECHA: **13/07/2020**
ASUNTO: Elevar dictamen (Primera Renovación de Locación de Inmueble Determinado con la firma VANZAGO S.A.)

Solicitud de Tercera Renovación de Locación de Inmueble Determinado para las oficinas de la Dirección General de Objeción de Conciencia, Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección General del Trabajo de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Asunción a favor de la firma VANZAGO S.A. con RUC Nº 80019330-0, propietaria del inmueble con Finca Nº 847, Cta. Cte. Ctral. N° 11-020-12, distrito de la Catedral, ubicado en las calles presidente Franco N° 261 entre las calles Nuestra Señora de la Asunción y Chile.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas", procede a emitir el presente dictamen para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para las oficinas de la Defensoría del Pueblo mencionadas, considerando los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES.

El Memorándum D.G.A.F. Nº 601 de fecha 08 de julio de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante, en el cual se solicita la realización los procedimientos para la renovación del contrato de locación de inmueble determinado con la firma VANZAGO S.A por un período de 12 meses (Plurianual abarcando los ejercicios fiscales 2020 y 2021) y un monto de Guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).

CONTENIDO LEGAL.

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en la sección tercera a partir del art. 47 expresa que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivo"*

La Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles

Abg. Esmilce Vega
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
REMITENTE: Abg. Esmilce Vega
OBJETO: Elevar Dictamen
FECHA: 13-07-2020 HORA: 09:24

establecidos en el art. 44 de la mencionada ley y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012.

CONSIDERACIONES.

En atención a lo dispuesto precedentemente, la necesidad de la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para las oficinas de la Dirección General de Objeción de Conciencia, Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección General del Trabajo de la Defensoría del Pueblo con asiento en la ciudad de Asunción se fundamenta en que es indispensable contar con el local para la prosecución de los trabajos en el ámbito de los derechos humanos, para el desempeño laboral de los funcionarios de dicha dependencia.

Que, surge la necesidad de que las oficinas operativas cuenten con una infraestructura y comodidad suficiente para el resguardo de insumos y equipos de la institución, comunicación y acceso a gestiones, así como la atención a recurrentes en general. Así también existe disponibilidad presupuestaria para extender la vigencia del contrato de locación por el plazo de 12 meses.

Que, se ha optado por el inmueble individualizado como Finca Nº 847, Cta. Cte. Ctral. N° 11-020-12 de la zona denominada La Catedral en la ciudad de Asunción porque reúne las condiciones para la realización de los trabajos operativos de la entidad en las áreas de objeción de conciencia, derechos laboral, derechos de las víctimas de la dictadura, etc.: Cuenta con una superficie amplia de 315 m² de terreno y 1180 m² de construcción, con los servicios básicos (electricidad, agua corriente, telefonía e internet), por lo que cuenta con la infraestructura adecuada para la realización de dichos trabajos.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO.

Desde el punto de vista financiero se considera recomendable la renovación del contrato de locación del inmueble, teniendo en cuenta que el mismo es acorde a las necesidades de la institución en dicha zona, es de fácil acceso para los funcionarios y ciudadanía en general, puesto que se encuentra ubicado sobre la calle Presidente Franco entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, con servicio público de transporte y cuenta con la infraestructura adecuada para las oficinas.

VIGENCIA Y PLAZO DE LA RENOVACIÓN.

La renovación del contrato de locación será por el plazo de 12 (doce) meses, atendiendo conforme a la disponibilidad presupuestaria para cubrir ese período de tiempo, por dicho motivo esta Unidad Operativa de Contrataciones considera necesaria la renovación del

Abog. Esmilce Q
Encargada Unidad Operativa de
Defensoría d

contrato de alquiler a fin de proseguir con los trabajos, puesto que es conveniente a los intereses institucionales conforme lo establece el art. 47 de la Ley N° 2051/2003.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento con la normativa legal vigente esta representación considera conveniente a los intereses institucionales, por tanto, se recomienda la renovación del contrato de locación de inmueble determinado con la firma VANZAGO S.A., por los motivos expuestos precedentemente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Asunción, 13 de JULIO de 2020.

ABG. ESMILCE VEGA
DIRECTORA DE LA UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA D